

Señores Arrendatarios

Cordial Saludo,

Habiéndose cumplido las fechas para presentar los pagos de los cánones de arrendamiento y teniendo en cuenta que no se ha presentado de su parte ninguna propuesta de pago ni solicitud respecto a ello, les informamos que con base en el Artículo 3 del Decreto 579 de 2020, ante el no acuerdo entre las partes, los arrendatarios deben cumplir con todas las obligaciones en especial el pago de los cánones dentro de los términos estipulados en el contrato de arrendamiento.

En caso de tener alguna propuesta, sírvase hacerla llegar al correo: carteramonsserrate@gmail.com.

Atentamente,

Departamento de Cartera

Si usted ya realizó los pagos o presentó propuesta para ello haga caso omiso del comunicado.